

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, Y EL LABORATORIO DE INNOVACIÓN SOCIAL LABME 2030 PARA EL DESARROLLO E IMPLANTACION DE PLANES Y PROYECTOS DE IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO PARA LA REVITALIZACIÓN DE ANDALUCÍA DESDE LA INNOVACIÓN SOCIAL.

En Sevilla, a 04 de enero de 2024

PREÁMBULO

Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza adscrita a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía (en adelante Andalucía Emprende) tiene como misión promover y apoyar la iniciativa emprendedora y el desarrollo empresarial para contribuir a la dinamización de la economía regional.

Su objetivo general es fomentar la creación de empresas y empleo mediante la prestación de servicios de calidad, rigiéndose por los valores de eficacia, eficiencia, transparencia, seguridad jurídica, rendición de cuentas, igualdad, gestión del talento, comunidad e Inteligencia y calidad de servicio público por y para las personas emprendedoras.

El presente Convenio Marco surge para dar una respuesta eficaz a las necesidades de los actores interesados en las políticas de impulso al emprendimiento que se desarrollan desde la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación como, especialmente y de forma directa, en la generación y oferta de valor a las personas que emprenden proyectos empresariales bajo formas jurídicas de trabajo autónomo y economía social.

El reconocimiento del emprendimiento y el desarrollo empresarial como motores indiscutibles de crecimiento y competitividad del tejido productivo andaluz, junto a la participación en el Sistema Andaluz para Empezar como marco de cooperación entre actores diversos que puedan establecer relaciones de intercambio que produzcan nuevos servicios y propuestas de valor, claves para la innovación y el emprendimiento, hacen idónea la formalización del presente documento.

REUNIDOS

De una parte, D. Daniel Escacena Ortega, en calidad de **Director de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, (en adelante Andalucía Emprende)** con C.I.F.: G-91019794 y domicilio a efecto de notificaciones en Parque Tecnológico (PCT Cartuja), calle Américo Vespucio, nº 13, 1ª planta, ala oeste. Edificio S-3, C.P. 41092 de Sevilla, en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Rafael José Díaz Escudero, bajo el número nº 1169 de su Protocolo, el día 30 de junio de 2023.

Y de otra, D. José Luis Muñoz Borrero, con DNI. [REDACTED] 0 K, **en representación de KABIRA RIVER & EVENTS, S.L.** con CIF. B 90193061, con domicilio en Plaza del Triunfo, 5, como gestora de la iniciativa **LABORATORIO DE INNOVACIÓN SOCIAL LABME 2030 (en adelante LABME 2030)**, en nombre y representación de ésta.

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	30/01/2024	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://www.jandalucia.es/verificarFirma	

Las partes con capacidad jurídica y legitimación bastante, y en representación de las respectivas entidades por cuya cuenta intervienen,

EXPONEN

PRIMERO.- Andalucía Emprende es una entidad instrumental de la Junta de Andalucía, adscrita en la actualidad, mediante el Decreto 574/2022 de 22 de diciembre, a la Dirección General de Fomento del Emprendimiento y la Formación Continua de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, que inspira y apoya a las personas que deciden poner en marcha proyectos empresariales, muy especialmente bajo las fórmulas de trabajo autónomo y economía social.

SEGUNDO.- Que LABME 2030 es una empresa de innovación y emprendimiento social cuyo objeto social es el desarrollo e implantación de Planes de Impacto Social y Económico para la revitalización de los territorios desde el emprendimiento social (P.E.S.), así como la celebración de actividades formativas, culturales, sociales y empresariales relacionadas con la innovación social y el emprendimiento, aplicando la innovación tecnológica en todas sus actividades y proyectos.

TERCERO.- Que, en el marco de las políticas de emprendimiento y formación que se desarrollan desde la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, tanto LABME 2030, como proyecto compartido y en abierto, como Andalucía Emprende, apoyan la implantación de programas para el fomento de iniciativas empresariales, convirtiéndose ambos en piezas fundamentales en los ecosistemas de emprendimiento y de innovación en los planes de impacto social y económico para la revitalización de Andalucía desde el emprendimiento social.

CUARTO. Que tanto Andalucía Emprende como LABME 2030 coinciden en el análisis de la especial significación y relevancia estratégica desde múltiples perspectivas de los Planes de Impacto Social y Económico para la Revitalización de los Territorios desde el Emprendimiento Social (P.E.S.), para el avance de la economía y de la sociedad.

QUINTO. Que por ello, es deseo de ambas instituciones suscribir un Convenio Marco de Colaboración a fin de establecer un marco jurídico e institucional de colaboración adecuado para impulsar el desarrollo e implantación de planes y proyectos de Impacto Social y Económico, que permitan la revitalización de Andalucía, colaborando de manera conjunta en la realización de programas, proyectos y actividades divulgativas, formativas, técnicas y de apoyo a proyectos empresariales en materias de interés común.

Con tal fin, suscriben el presente Convenio Marco de Colaboración para el desarrollo e implantación de Planes y Proyectos de Impacto Social y Económico, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio Marco es establecer el marco de colaboración entre ambas entidades en todas aquellas actuaciones que permitan el apoyo al desarrollo económico, la innovación, el espíritu emprendedor, el fomento del emprendimiento en sectores específicos y, en general, el crecimiento económico, fomentando iniciativas empresariales y participando colaborativamente en la promoción y difusión de programas que contribuyan al desarrollo económico y generación de empleo mediante la puesta a disposición de servicios y herramientas a través fórmulas colaborativas interadministrativas, de acuerdo con los principios de lealtad institucional, colaboración, cooperación, coordinación, eficiencia en la gestión de los recursos públicos, responsabilidad, garantía e igualdad en el ejercicio de los derechos de todos los ciudadanos en sus relaciones con las diferentes Administraciones y Solidaridad interterritorial.

SEGUNDA.-En tal sentido, Andalucía Emprende y LABME 2030, fomentarán la colaboración entre ambas entidades a fin de fomentar y promover el desarrollo e implantación en el marco de Planes de Impacto Social y Económico, acciones divulgativas, proyectos formativos y proyectos que permitan la revitalización de Andalucía desde el emprendimiento social, siendo las principales actuaciones objeto de convenio las siguientes:

- Apoyo a la coordinación y gestión para el fomento de proyectos para el desarrollo e implantación de Planes de Impacto Social y Económico desde el emprendimiento social.
- La promoción de alianzas estratégicas para fortalecer la revitalización de Andalucía desde la cultura empresarial y el desarrollo humano.
- El desarrollo conjunto de actividades promocionales, divulgativas y de emprendimiento que pudieran encuadrarse entre los fines perseguidos por ambas partes.
- La Colaboración conjunta para acceder a fondos para la financiación de proyectos.
- Favorecer el desarrollo de colaboraciones con instituciones y organizaciones en países iberoamericanos dirigidas a los anteriores fines.

TERCERA.-El desarrollo del presente Convenio Marco se concretará y realizará mediante convenios específicos donde se detallen actuaciones concretas a desarrollar por cada una de las partes, que deberán ser suscritos por las partes que firman este Convenio Marco. En todo caso, la selección de las actividades conjuntas se realizará sobre la base de criterios de reciprocidad y complementariedad de esfuerzos.

CUARTA.-El presente Convenio Marco, que entrará en vigor a partir de la firma del mismo, tendrá una vigencia de 4años, pudiendo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las partes intervinientes,

en cualquier momento y antes de la finalización de este plazo, acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción

QUINTA.- Además de por el transcurso de su periodo de vigencia, el presente Convenio Marco se podrá extinguir por incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo, así como por mutuo acuerdo entre las partes, por causas justificadas, y previa comunicación por escrito entre ellas con una antelación mínima de un mes a la fecha en la que se pretenda tenga eficacia ese acuerdo. Igualmente, se podrá extinguir su vigencia por cualesquiera otras causas que resulten de aplicación en virtud de la normativa vigente.

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades derivadas del convenio pendiente de conclusión, de acuerdo con lo pactado.

SEXTA.- La modificación del presente Convenio Marco se podrá acordar unánimemente por las entidades firmantes, debiendo ser expresado por escrito y adjuntado como anexo al mismo.

SÉPTIMA.- El presente Convenio Marco no supone aportación económica alguna por parte de las entidades firmantes. Asimismo, el personal de cada entidad que colabore en el desarrollo de las actuaciones que se impulsen en el ámbito de los compromisos asumidos en la cláusula segunda, mantendrá su vinculación contractual y de empleo con su entidad de procedencia, de la que recibirá las instrucciones y directrices de trabajo para el buen fin de la colaboración establecida en el presente documento.

OCTAVA.- Para facilitar el seguimiento y cumplimiento del presente Convenio Marco se constituirá una comisión de seguimiento en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la firma de este documento, integrada por un representante designado por la Fundación Andalucía Emprende en la persona de D. Daniel Escacena Ortega, y un representante designado por LABME 2030, en la persona de D. José Luis Muñoz Borrero.

Esta Comisión tendrá por objeto la propuesta, coordinación, evaluación, seguimiento, vigilancia y control del Convenio y de las actuaciones a desarrollar en aplicación del mismo, siendo sus funciones:

- a) Establecer los instrumentos de desarrollo, planes operativos, acuerdos, protocolos específicos de colaboración y cuantos otros instrumentos resulten pertinentes, mediante los que se determinen las acciones que han de realizarse.
- b) Determinar los medios personales y materiales necesarios para ello, concretándose en cada uno de ellos los compromisos que asume cada una de las partes.
- c) Velar por el buen desarrollo de la Planificación y Programación Operativa.
- d) Elaborar y proponer los instrumentos de programación y desarrollo del Convenio.
- e) Resolver cuantas incidencias surjan de la interpretación y cumplimiento del Convenio.

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	30/01/2024	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN		http://www.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

f) Resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio Marco.

La Comisión dictará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos dos veces al año.

NOVENA.-A los datos de carácter personal que sean conocidos o tratados por cualquiera de las partes con motivo u ocasión del cumplimiento del presente Convenio Marco, les será de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 65/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

Las partes se obligan a mantener la confidencialidad respecto a los datos de carácter personal, cumpliendo diligentemente el deber de guarda y custodia, comprometiéndose a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a que se tenga acceso y a evitar su alteración, tratamiento, pérdida y acceso no autorizados.

De conformidad con el artículo 26 del mencionado Reglamento (UE) 2016/679, ambas partes serán consideradas corresponsables del tratamiento, determinando de modo transparente y de mutuo acuerdo sus responsabilidades respectivas en el cumplimiento de las obligaciones impuestas, en particular, en cuanto al ejercicio de los derechos que el interesado podrá ejercer frente a, y en contra de, cada una de las partes y a sus respectivas obligaciones de suministro de información.

DÉCIMA.- Las comunicaciones derivadas y/o relacionadas con el presente Convenio Marco deberán efectuarse por correo electrónico a las direcciones que se detallan a continuación:

- **KABIRA RIVER & EVENTS, SL.** Plaza del Triunfo,5. Sevilla 41001. Att: José Luis Muñoz Borrero. Correo: jlmunoz@labme.es.
- **ANDALUCÍA EMPRENDE.** Parque Tecnológico (PCT Cartuja), calle Américo Vespucio, nº 13, 1ª planta, ala oeste. Edificio S-3, C.P. 41092 de Sevilla. Att: Daniel Escacena Ortega. Correo: Daniel.escacena@juntadeandalucia.es.

UNDÉCIMA.- Las cuestiones litigiosas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio Marco deberán solventarse por la Comisión de Seguimiento.


No obstante, para el caso de desacuerdo sobre aplicación e interpretación de las cláusulas contenidas en el presente documento, así como en caso de incumplimiento de las mismas, las partes, con renuncia al fuero que pueda corresponderles, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	30/01/2024	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN		http://andalucia.es/verificarFirma	

Y para que conste en señal de conformidad, afirmándose y ratificándose en el contenido del presente documento, lo firman, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicada.

Por Fundación Andalucía Emprende

Por KABIRA RIVER & EVENTS,S.L.

**MUÑOZ
BORRERO
JOSE LUIS -** 
Firmado digitalmente por
MUÑOZ BORRERO
JOSE LUIS -
Fecha: 2024.01.05
12:51:52 +01'00'

Fdo.: Daniel Escacena Ortega.

Fdo.: José Luis Muñoz Borrero.

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	30/01/2024	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN		https://alucia.es/verificarFirma	